



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de marzo de 2011, relativa a la ponderación de la fase específica de la PAU de Formación Profesional. 3

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de marzo de 2011, por la que se nombra al Director del Departamento de Ingeniería de Procesos. 3
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de marzo de 2011, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ingeniería de Procesos. 3
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de marzo de 2011, por la que se nombra a la Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería de Procesos. 3

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica del Ecuador (Sede Ibarra). 4
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. 4

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ferpurcan, S.L.	4
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Cabildo de Gran Canaria y Endesa.	4
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Grupo Global.	4
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Los Lagos (Chile).	4
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela Nacional del Deporte (Colombia).	4
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador).	4
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador).	4
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Sede Ambato).	4
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Sede Ibarra).	4
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Canarias.	4

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Rector por el que se hace pública la adjudicación definitiva a la empresa Systems Niscayah, S.A. del servicio consistente en el mantenimiento preventivo/correctivo de los sistemas de seguridad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	5
- Anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica la convocatoria de 2011 de proyectos de equipamiento de material audiovisual.	5
- Anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se publica la convocatoria de 2011 de proyectos de reequipamiento de laboratorios docentes.	5
- Corrección de erratas en el Anuncio de la Certificación del Acuerdo de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, de 15 de febrero de 2011, relativo a la selección de materias para participar en el citado proyecto, publicado en el BOULPGC Año IV, número 3, de 9 de marzo de 2011.	7

IV.3. Otros Anuncios

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de marzo de 2011, por la que se concede el Premio a la Mejor Tesis Doctoral del curso académico 2009-2010.	8
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Cátedra Endesa – Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de febrero de 2011, por la que se concede el Premio al Mejor Proyecto Fin de Carrera del curso académico 2009-2010.	8
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Cátedra Endesa – Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de Febrero de 2011, por la que se conceden ayudas al fomento de Tesis Doctorales.	9

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MARZO DE 2011, RELATIVA A LA PONDERACIÓN DE LA FASE ESPECÍFICA DE LA PAU DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Mediante Resolución de esta Universidad de 21 de septiembre de 2010 (BOULPGC 4 de noviembre) se hacen públicas las ponderaciones definitivas de las materias de la Fase Específica de la PAU para estudiantes de Bachiller.
2. La Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la Fase Específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior y equivalentes, recoge en el art. 2 que el contenido de los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica, será el mismo que el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de bachillerato.

En su virtud, este Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad publicada en resolución de 16 de junio de 2008 (BOC de 21 de agosto),

Resuelve:

Que procede aplicar las ponderaciones establecidas en la citada Resolución de 21 de septiembre de 2010, publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad el 4 de noviembre (<http://www.ulpgc.es>), para las materias de Bachiller, a las materias de la Fase Específica de la PAU para Formación Profesional, determinantes de la nota de admisión para acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de esta Universidad.

Contra esta resolución, que es firme y agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 2011.

El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad a D. Antonio José Vera Castellano, con DNI 42.799.733.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad a D. Antonio Nizado Benítez Vega, con DNI 42.842.314.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE NOMBRA A LA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad a Dña. Ana María Blanco Marigorta con DNI 12.748.671.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Católica del Ecuador (Sede Ibarra).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Católica del Ecuador y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo y difusión de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	23/06/10
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	Acuerdo de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Tecnológico para la realización del Proyecto Fin de Carrera titulado "Parque Eólico en régimen de autoconsumo acoplado al centro de producción de agua de Punta de los Vientos, Lanzarote".	14/02/11
Ferpurcan, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ferpurcan, S.L. para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. c) Cooperar para el incremento del desarrollo socio-económico de Canarias.	23/02/11
El Cabildo de Gran Canaria Endesa.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de la aportación económica de Endesa a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la rehabilitación de la sede del proyecto Gran Canaria Isla Experimental, Casa Verde, en el municipio de Santa Brígida.	28/02/11
Grupo Global	Convenio marco de colaboración.	Establecer un convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Grupo Global y fijar las condiciones de ejecución de las actividades a realizar en el marco de dicho convenio, en colaboración con el Instituto Universitario TiDES de Turismo y Desarrollo Sostenible de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/03/11
Universidad de Los Lagos (Chile).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones en que se ha de desarrollar la "Maestría en Atención Primaria de Salud" entre la Universidad de Los Lagos y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con el propósito de promover tareas de investigación, desarrollo e innovación.	08/03/11
Escuela Nacional del Deporte (Colombia).	Acuerdo de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	09/03/11
Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Técnica Particular de Loja y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo y difusión de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	11/03/11
Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)	Acuerdo de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad Técnica Particular de Loja y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	11/03/11
Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Sede Ambato).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Pontificia Universidad Católica del Ecuador y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo y difusión de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	11/03/11
Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Sede Ibarra).	Acuerdo de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Pontificia Universidad católica del Ecuador y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes.	11/03/11
Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Canarias	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/03/11

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE MARZO DE 2011, POR EL QUE SE ADJUDICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEFINITIVA A LA EMPRESA SYSTEMS NISCAYAH, S.A., EL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una vez cumplidos los requisitos exigidos a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria del servicio consistente en el "mantenimiento preventivo-correctivo de los sistemas de seguridad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", en aplicación del artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y de los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente a la empresa "Systems Niscayah, S.A.", por un importe de 238.747,84 euros (igic excluido) 250.685,23 euros (igic incluido), debiendo el adjudicatario definitivo cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2011.

El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE ABRIL DE 2011, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA 2011 DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO DE MATERIAL AUDIOVISUAL

La implantación de nuevas titulaciones en el marco de la ordenación de enseñanzas universitarias establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace necesario que una de las acciones de la ULPGC para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior sea la adecuación de sus espacios a las nuevas tecnologías audiovisuales, permitiendo así desarrollar nuevas metodologías docentes. Para ello, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del proyecto AVANZA y a través de su Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, presenta la segunda convocatoria de proyectos de equipamiento de material destinados a los Centros para adquisición de sistemas de pizarras digitales (pizarra digital, kit de soporte, lápiz, etcétera), con fines docentes y una dotación de 60.000 euros.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1. El presente documento tiene por objeto abrir convocatoria pública de ayudas a equipamiento de sistemas de pizarras electrónicas, destinadas a la docencia, para los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. El material será adquirido por el Vicerrectorado en una sola compra, mediante concurso público y se asignará con posterioridad a los Centros en función de sus solicitudes.

CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 2.- Forma de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se realizarán en los impresos normalizados que serán facilitados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, a través de la página web del mismo en la siguiente dirección:
<http://www.eees.ulpgc.es>
2. Las solicitudes deberán constar de la siguiente documentación:
 - (1) Instancia de solicitud normalizada presentada por el Director/a-Decano/a.
 - (2) Memoria de justificación de uso del material obtenido por el Centro solicitante durante las tres últimas convocatorias.
3. Las solicitudes que no se ajusten a lo indicado en esta convocatoria quedarán excluidas automáticamente y no serán evaluadas.
4. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y serán presentadas de forma telemática.
5. Aquellos Centros que soliciten más de un sistema digital, deberán cofinanciar la segunda unidad y posteriores, y su petición será evaluada una vez se haya concedido la primera unidad a todos los participantes.
6. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 6 de mayo de 2011.

Artículo 3. Resolución de la convocatoria

1. Los proyectos serán resueltos por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, una vez oída la Comisión de Planificación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, delegada de Consejo de Gobierno.
2. El criterio general de selección que tendrá en cuenta la Comisión será la cumplimentación de la memoria anual de actividades del Centro.
3. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria y su notificación será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE ABRIL DE 2011, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA 2011 DE PROYECTOS DE REEQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DOCENTES

La Universidad de las Palmas de Gran Canaria, a través de su Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, convoca proyectos de reequipamiento destinados a laboratorios docentes adscritos tanto a Departamentos como a Centros, con una dotación de 450.000 euros para adquisición de material inventariable.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente documento tiene por objeto abrir convocatoria pública de ayudas a proyectos de reequipamiento docente para la mejora de laboratorios existentes en los Departamentos y Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 2.- Finalidad de las ayudas

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a:
 - a) Sustituir material de laboratorio obsoleto o inadecuado para el uso docente.
 - b) Cubrir necesidades de falta de material, fundamentalmente en asignaturas básicas de la titulación.
 - c) Reparar equipos averiados y no obsoletos que se empleen en la realización de prácticas docentes.
2. Con este programa se financiará exclusivamente material inventariable, a excepción de mobiliario. En esta convocatoria queda excluida, en cualquier caso, la creación de nuevos laboratorios o la duplicidad de los ya existentes.

CAPITULO II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO**Artículo 3.- Procedimiento**

1. Las solicitudes serán presentadas por un Departamento, un Centro, o bien por agrupaciones de Departamentos o Centros, cuando se dé la circunstancia de que el proyecto sea conjunto.
2. Aquellas solicitudes en las que sólo intervengan Departamentos, deben incluir un informe razonado que incluya el impacto en la mejora de la docencia y la relación del proyecto presentado con el proyecto docente de las asignaturas afectadas del Centro o Centros que tengan asignaturas que se impartan en los laboratorios objeto de la subvención y que serán directamente beneficiadas por la acción proyectada.
3. Los proyectos solicitados con cargo a esta convocatoria en las modalidades a) y b) podrán obtener una subvención máxima por parte del programa de 30.000 euros. Los proyectos presentados deben tener un presupuesto mínimo de 10.000 euros, salvo en aquellas unidades de gasto cuyo presupuesto sea inferior a 30.000 €, que quedará a criterio de la Comisión.
4. Los proyectos solicitados en la modalidad c) tendrán un presupuesto máximo de 10.000 euros, siempre y cuando esta cantidad no supere el 40% del coste total del equipo.
5. Todos los proyectos serán cofinanciados por los Departamentos o Centros solicitantes. La cofinanciación mínima se establecerá sobre la base de la asignación presupuestaria que tiene otorgada la unidad de gasto solicitante en el ejercicio económico que corresponda y en función de la siguiente tabla:

Presupuesto menor de 30.000 euros =	10%
Presupuesto entre 30.000 y 60.000 euros =	15%
Presupuesto entre 60.000 y 90.000 euros =	20%
Presupuesto mayor de 90.000 euros =	30%

En cualquier caso, la cofinanciación mínima no será inferior a 1.500 euros
6. Cuando se produzcan agrupaciones entre Departamentos o Centros, la cofinanciación total requerida en el proyecto será, al menos, la especificada para el de mayor presupuesto. En este caso, la financiación individual de cada uno de los Centros o Departamentos solicitantes será proporcional a su presupuesto.

Artículo 4.- Forma de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes se realizarán en los impresos normalizados que serán facilitados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior a través de la página web del mismo en la siguiente dirección:

<http://www.eees.ulpgc.es>

2. Las solicitudes deberán constar de la siguiente documentación:

- A. Instancia de solicitud normalizada presentada por el responsable.
- B. Memoria de objetivos que se pretende conseguir con la financiación, de los especificados en el artículo 2 de las bases de la convocatoria y su impacto en la docencia, haciendo hincapié en lo siguiente:
 - a. Material obsoleto. En este caso será necesaria la inclusión de los datos de inventario del material que se va a sustituir, así como los beneficios docentes que de esta sustitución se deriven.
 - b. Material inadecuado. Se justificarán los motivos que produzcan esta calificación del material, atendiendo fundamentalmente a razones de seguridad e interrelación con otros equipos, así como las bondades que este cambio va a producir sobre la seguridad y la docencia.
 - c. Falta de material. Se justificará la necesidad de este material y cuál será su impacto en la docencia:
 1. Disminución de la ratio alumno/puesto de trabajo.
 2. Mejora de la ratio alumno/profesor por grupo de laboratorio.
 3. Disminución de grupos de prácticas por asignatura.
 - d. Material averiado. En este caso será necesaria la inclusión de los datos de inventario del material que se pretende reparar, justificando el impacto de su uso en la docencia.
- C. Todas estas circunstancias deberán quedar reflejadas en la memoria y en el plan docente del Departamento, así como en el plan docente del Centro o Centros afectados, en los cursos posteriores.
- D. Presupuesto detallado firmado por el responsable.
- E. Facturas proforma del material que se va a comprar.
- F. Fichas identificativas, una por cada elemento diferente.
- G. Memoria de justificación de uso del material obtenido por el Centro o Departamento solicitante durante las tres últimas convocatorias.

3. Las solicitudes que no se ajusten a lo indicado en esta convocatoria quedarán excluidas automáticamente y no serán evaluadas. Asimismo, sólo se tendrán en cuenta los laboratorios reconocidos por la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Aquellos Centros o Departamentos que presenten más de una solicitud, tendrán que hacerlo, obligatoriamente, de forma priorizada.
5. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y serán presentadas de forma telemática.
6. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 6 de mayo de 2011.

Artículo 5.- Resolución de la convocatoria

1. Los proyectos serán resueltos por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, una vez oída la Comisión de Planificación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, delegada de Consejo de Gobierno.

2. Los criterios generales de selección que tendrá en cuenta la Comisión serán los siguientes:
 - a. Impacto del proyecto en la docencia: número de alumnos beneficiados, asignaturas implicadas, titulaciones afectadas, mejora de ratios alumnos/puesto de trabajo, mejora de ratios asignatura/nº de grupos de prácticas. Estos datos tendrán que ser convenientemente validados de manera que aparezcan en los planes docentes de los Centros y Departamentos.
 - b. Participación de varios Departamentos o Centros en el mismo proyecto.
 - c. Cumplimentación de la memoria anual de las prácticas docentes realizadas en el laboratorio durante el curso académico anterior.
3. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria y su notificación será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

**CORRECCION DE ERRATAS EN EL ANUNCIO DE LA
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO PILOTO
PROMETEO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL
VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN
EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, DE 15 DE FEBRERO DE 2011, RELATIVO A
LA SELECCIÓN DE MATERIAS PARA PARTICIPAR EN EL
CITADO PROYECTO, PUBLICADO EN EL BOULPGC AÑO IV,
NÚMERO 3, DE 9 DE MARZO DE 11**

Habiéndose detectado errores en algunos números de código y en los nombres de algunas asignaturas en la tabla del Anexo I del Anuncio de la Certificación del Acuerdo de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto Prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la ULPGC, de 15 de febrero de 2011, relativo a la selección de materias para participar en el citado proyecto, publicado en el BOULPGC Año IV, número 3, de 9 de marzo de 2011, se procede a su subsanación y a la inserción de la tabla con los datos corregidos .

ANEXO I

Tabla de Materias seleccionadas para participar en el Proyecto de Innovación Educativa PROMETEO-convocatoria 2011

Seleccionadas	Código	Asignatura
1	12865	Propedéutica Clínica
	12880	Patología Médica y de la Nutrición I
2	41214	Medios de comunicación social en la seguridad y las emergencias
3	42408	Estadística
	42504	Biología y Estadística
4	41500	Teoría del Derecho
5	40516	Finanzas Corporativas I
	40520	Finanzas Corporativas II
6	40107	Sistemas de Información Geográfica (SIG)
7	11004	Derecho Tributario de la Empresa I
	923	Derecho Fiscal de la Empresa
8	40502	Principios de Microeconomía
9	808	Derecho Penal
10	12678	Régimen y Tratamiento Penitenciario
11	12679	Delincuencia Juvenil y del Menor
12	11179	Lengua Inglesa II
	41002	Inglés I
13	41006	Español Estándar: Técnicas de expresión y comprensión
14	12352	Programación Matemática: Modelos y Aplicaciones
	12351	Contabilidad Nacional
15	42405	Microbiología
	43005	Microbiología
	43105	Microbiología
	11697	Microbiología y Parasitología
	11697	Microbiología y Parasitología
	17048	Microbiología y Parasitología
	11102	Microbiología y Parasitología Médicas
	42919	Microbiología y Parasitología Médicas
	12859	Microbiología
	42512	Microbiología
	11704	Control Microbiológico de las Enfermedades Infecciosas
	12920	Técnicas de laboratorio en Microbiología
	12910	Microbiología de los alimentos y lactología

16	40712	Matemáticas para la Economía III
17	12867	Anatomía Patológica General
17	12873	Anatomía Patológica Especial
18	40402	Lengua C I Francés
	40407	Lengua C II Francés
	40411	Lengua C III Francés
	40416	Lengua C IV Francés
	40427	Introducción a la Traducción Especializada C Francés
19	41907	Informática y Programación
	42607	Informática y Programación
	42208	Informática y Programación
	42708	Informática y Programación
20	15318	Tecnologías de Fabricación Flexible
	12623	Fabricación Asistida por Ordenador
	15317	Ampliación de Tecnología de Fabricación
	15733	Tecnología de Polímeros
	13217	Transformación Mecánica de Maderas y Plásticos
	12614	Procesos Industriales
21	12606	Diseño y Producto
22	40503	Matemáticas Empresariales
	40511	Métodos Cuantitativos
	40706	Matemáticas para la Economía I
	40712	Matemáticas para la Economía II
23	15752	Complejos Industriales
	15267	Resistencia de Materiales II
	15291	Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales
24	40702	Estadística I
	40707	Estadística II
	40508	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	48206	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	48109	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	41302	Estadística Básica aplicada al sector Turismo
25	42203	Expresión Gráfica
	42303	Expresión Gráfica
	42803	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador
	42603	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador
	42703	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador

IV.3 Otros Anuncios

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA ENDESA - RED DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE CONCEDE EL PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL DEL CURSO ACADÉMICO 2009-2010

El Tribunal designado para la concesión de los Premios de la Cátedra Endesa-Red de la ULPGC, reunido el 15 de marzo de 2011, acordó conceder el premio a la mejor Tesis Doctoral leída en el curso académico 2009-2010 a D. Fabián Déniz Quintana, autor de la tesis titulada "Análisis Estadístico de los Parámetros DQO, DBOS y SS de las Aguas Residuales Urbanas en el Ensuciamiento de las Membranas de Ósmosis Inversa", dirigida por los profesores D. José Miguel Veza Iglesias y D. José Jaime Sadhwani Alonso.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA ENDESA - RED DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE FEBRERO DE 2011, POR LA QUE SE CONCEDE EL PREMIO AL MEJOR PROYECTO FIN DE CARRERA DEL CURSO ACADÉMICO 2009-2010

El Tribunal designado para la concesión de los Premios de la Cátedra Endesa-Red de la ULPGC, reunido el 18 de febrero de 2011, acordó conceder el premio al mejor Proyecto Fin de Carrera leído en el curso académico 2009-2010 a D. Joaquín Romero García, autor del proyecto titulado "Laboratorio de Alta Tensión, Rigidez Dieléctrica, Descargas Parciales, Tangente de Delta y Procedimiento de Gestión".

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA
RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA ENDESA - RED DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18
DE FEBRERO DE 2011, POR LA QUE SE CONCEDEN
AYUDAS AL FOMENTO DE TESIS DOCTORALES**

El Tribunal designado para la concesión de las Ayudas de la Cátedra Endesa-Red de la ULPGC para la realización de Tesis Doctorales, reunido el 18 de febrero de 2011, acordó premiar con las citadas ayudas a los doctorandos que se relacionan a continuación:

Título Tesis	Doctorando	Director
"Modelo Local de Dispersión de Emisiones Gaseosas en Gran Canaria"	José Carmelo Quintana Suárez	Norberto Angulo Rodríguez
"Acondicionamiento de Cargas Contaminantes y Desequilibradas para su Integración en Redes Eléctricas en Baja Tensión"	José Juan Quintana Hernández	Ignacio de la Nuez Pestana



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
